MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL AMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

ACTA No. **2025197016932216**

LUGAR Y FECHA: Bogotá, 09 de diciembre de 2025

INTERVIENEN: **TC. EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ**
OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO CENAC-INGENIEROS

MY. JOHN JAIRO FREIRE MESIAS
OFICIAL DE SEGUIMIENTO TÉCNICO CENAC ING

Señor. OSCAR ALEJANDRO FORERO MORENO
Contratista Interventoría
CONSORCIO INTEREDES BR 12

Señor. LUIS ALBERTO LORA ESCOBAR
Representante Legal
CONSORICO PRO-ALCANTARILLADO

ASUNTO: REINICIO No. 002 PARA EL CONTRATO DE OBRA No. 260-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN MILITAR DE LA DCIMA SEGUNDA BRIGADA – BR12.

ANTECEDENTES

CONTRATISTA DE OBRA:

No. Contrato de obra: No. 260-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024
No. Proceso: **289-LP-CENACINGENIEROS-2023**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN MILITAR DE LA DECIMA SEGUNDA BRIGADA – BR12.

VALOR DEL CONTRATO: TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIETOS DIEZ MIL DIECINUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE **($3.916.510.019,03) AIU E IVA.**

Al efecto se procedió de la siguiente manera:

A. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Los pagos que de conformidad con este contrato deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 23024 del 14 de marzo de 2024, amparado bajo el rubro C1502-0100-33-2109B-1502090-02 ADQUISICIONES DE BYS INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CON MANTENIMIENTO MAYOR – FORTALECIMIENTO INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE DEL EJERCITO NACIONAL.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	DESCRIPCION	VALOR ADJUDICADO A UE IVA INCLUIDO
C-1502-0100-33-2109B-1502090-02	21	ADQUIS. DE BYS-INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CON MANTENIMIENTO MAYOR-FORTALECIMIENTO INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE DEL EJERCITO NACIONAL.	BR12	LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN MILITAR DE LA DECIMA SEGUNDA BRIGADA - BR12	$3.916.510.019,03
PRESUPUESTO TOTAL ADJUDICADO					$3.916.510.019,03

B. EJECUTANTE

ORIGEN DE LOS RECURSOS: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 23024 DEL 14 DE MARZO DE 2024.

Firma: CONSORCIO PRO-ALCANTARILLADO NIT. 901.890.058-2

Representante legal: LUIS ALBERTO LORA ESCOBAR
C.C. 1.067.933.381 de Montería.

Consorciados:

PROCOM INGENIERÍA SAS NIT 901.359.599-1
RL. Luis Alberto Lora Escobar CC. 1.067.933.381
PARTICIPACIÓN (40%)

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAN FRANCISCO SAS NIT 901.663.824-5
RL. Gustavo Alfonso Silva Villegas CC. 1.020.726.724
PARTICIPACIÓN (30%)

BARMAR CONSTRUCCIONES SAS NIT 901.234.686-5
RL. Raúl Enrique Soto Moreno CC. 1.067.951.001
PARTICIPACIÓN (30%)

INTERVENTORÍA

Contrato: No. 262-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024

Firma: CONSORCIO INTEREDES BR12
NIT. 901.931.580-3

Representante Legal: OSCAR ALEJANDRO FORERO MORENO
C.C 1.233.696.220

C. CONSIDERACIONES

FECHA DE INICIO	24-02-2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES
PLAZO TERMINACION INICIAL	24-08-2025
SUSPENSION NO. 01	05-03-2025 HASTA 04-04-2025
REACTIVACION NO 01	04-04-2025
FECHA DE TERMINACION AJUSTADA	23-09-2025
PRÓRROGA No. 1	VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO
PRÓRROGA No. 2	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
SUSPENSION NO. 02	19-11-2025 HASTA 09-12-2025
REINICIO No. 02	09-12-2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	10-12-2025

1. Que el día 26 de noviembre de 2024 suscribió CONTRATO DE OBRA No. 260-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIAÑIZADA DE INGENIEROS Y CONSORCIO PRO-ALCANTARILLADO NIT 901.890.058-2.

2. Que el valor inicial del contrato correspondió a la suma TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DIECINUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE ($3.916.510.019,03) M/CTE

3. Que mediante el ACLARATORIO No. 001 con fecha 16 de diciembre de 2024, se modificó la CLÁUSULA TERCERA – FORMA Y CONDICIONES DE PAGO, en donde se realizó cambio de cuenta bancaria por solicitud del contratista de obra.

4. Que el plazo de ejecución corresponde a SEIS (06) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

5. Que el día 24 de febrero de 2024, se suscribió el acta de inicio del contrato de obra No. 260-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024, pactando como fecha de inicio del plazo de ejecución el día 24 de febrero de 2025 y fecha de terminación seis meses, es decir hasta el 24 de agosto de 2025.

6. Que mediante acta No. 2025197002974166, se suspendió la ejecución del contrato de obra No. 260-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024, por el término de 30 días calendario, a partir del 05 de marzo de 2025 hasta el 05 de abril de 2025.

7. Que mediante acta No. 2025197004386346 del 04 de abril de 2025, se reactivó la ejecución del

contrato de obra No. 260-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024, a partir del 04 de abril 2025, se ajusta la fecha de terminación del contrato para el día veintitrés (23) de septiembre de 2025.

8. Que por defecto la plataforma SECOP II, no permite la opción de ajustar la fecha de terminación del contrato al momento de reactivar la ejecución, se hace necesario realizar el presente aclaratorio, con la finalidad de ajustar los extremos temporales de la ejecución del contrato de obra No. 260-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024.

9. Que mediante ACLARATORIO No. 002 se ajustó la fecha de finalización del contrato de obra hasta el 23 de septiembre de 2025.

10. Que mediante MODIFICATORIO No. 001, con fecha del 23 de septiembre de 2025, se realizó la inclusión de mayores y menores cantidades de obra según comunicado No. CPA-OBR-053-2024, lo cual no generó un desbalance financiero al contrato de obra No. 260-COADE-DICRE-CENACINGENIROS-2024, adicionalmente se modificó la CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: del contrato de Obra No. 260-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024, prorrogando el plazo de ejecución en VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO, fijando como fecha de finalización el día 20 de octubre de 2025

11. Que mediante MODIFICATORIO No. 002, con fecha del 20 de octubre de 2025, se modificó la CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: del contrato de Obra No. 260-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024, prorrogando el plazo de ejecución en TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, fijando como fecha de finalización el día 20 de NOVIEMBRE de 2025.

12. Que mediante Oficio No. CPA-OBR-072-2024, emitido por el contratista de obra Consorcio Pro-Alcantarillado, con fecha 11 de noviembre de 2025, se solicita la suspensión del contrato de Obra No. 260-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024, por un termino de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO.

13. Que mediante Oficio No. 262- CENAC-INTER-76, emitido por la firma interventora Consorcio Interedes BR12, con fecha 14 de noviembre de 2025, se AVALA la justificación para la suspensión del contrato de Obra No. 260-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024, por un término de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO.

14. Que mediante acta No. 2025197016109686, con fecha del 19 de noviembre se procede a realizar la suspensión No. 002 al contrato de obra hasta el día 09 de diciembre de 2025.

15. Que mediante comunicado No. CPA-OBR-075-2024, el contratista de obra Consorcio Pro-Alcantarillado, solicita el reinicio de obra, y a su vez la firma interventora, mediante oficio No. 262-CENAC-INTER-078, avala el reinicio de obra.

Nota: El ordenador del gasto es el TC. EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ bajo el amparo del Acta de Posesión No. 001 de fecha 03 de enero de 2025. Orden Semanal No. 001 de fecha 03 de enero de 2025.

D. MOTIVOS QUE LLEVAN AL REINICIO No. 002 DEL CONTRATO DE OBRA

De acuerdo con el oficio con referencia: **CPA-OBR-075-2024** y con asunto: *SOLICITUD DE REINICIO DE OBRA Y PRORROGA N °3 DEL CONTRATO N° 260 –COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024*, realizado por el contratista de la obra expone lo siguiente.

(..) El contratista de obra Consorcio Pro-Alcantarillado solicita mediante la presente el reinicio del contrato, sustentándose en que se han superado las situaciones que generaron la misma de acuerdo a la información entregada por el proveedor de granulares y MDC-19; sin embargo manifestamos nuestra preocupación por los tiempos justos que quedan disponibles para culminar el proyecto, es decir una vez reiniciado el contrato se contara con un solo día en vigencia del contrato y sumado el hecho que el suministro de se inicia a partir del 12 de diciembre de 2025, adicional ello es deber nuestro considerar la incidencia de las lluvias proyectadas de acuerdo a los reportes del IDEAM, a presentarse durante el mes de diciembre lluvias que han sido constantes a lo largo de la presente vigencia. Como resumen se tiene que, se requiere a partir del reinicio del presente contrato un total de diez (10) días, los cuales permitan alcanzar la ejecución y terminación de las actividades y componentes pendientes por ejecutar de acuerdo al reporte de avance de obra, enviado previo a la fecha de suspensión

A su vez, de acuerdo con el concepto emitido por la Interventoría mediante el oficio: **262- CENAC-INTER-078** y con asunto: **AVAL SOLICITUD SUSPENSION 2 AL CONTRATO DE OBRA NO.260-2024**

(…) Por medio de la presente y teniendo en cuenta que se subsanaron las causales que motivaron el acta de suspensión No 2, se solicita el reinicio del contrato de obra No 260-COADE- DECRECENACINGENIEROS-2024 cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CANTON MILITAR DE LA DECIMA SEGUNDA BRIGADA-BR12", mediante la suscripción del acta de reinicio (..)

E. RECOMENDACIONES Y PROCEDER

PRIMERO: Acuerdan el reinicio No. 002 de común acuerdo el Contrato de Obra No. 260-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024, a partir del 09 de diciembre de 2025.

SEGUNDO: El Contratista informaran a la compañía aseguradora, lo relativo al plazo de suspensión, para efectos de los riesgos amparados e igualmente notificaran a la Aseguradora en el caso del reinicio de la obra para los mismos efectos.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2025.

TC. EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ
OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO CENAC INGENIEROS

Oscar Forero.

Señor. OSCAR ALEJANDRO FORERO MORENO
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO INTEREDES BR 12

Señor. LUIS ALBERTO LORA ESCOBAR
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO PRO-ALCANTARILLADO

Elaboró: PS. GUILLERMO PULGA
Asesor Técnico CENACING

Revisó: PS. SANTIAGO PEÑA
Asesor Jurídico CENACING

VoBo: MY. JOHN FREIRE
Oficial Seguimiento Técnico CENACING

Anexos: Oficio con referencia: 262-CENAC-INTER-78 (1 folios)
Oficio con referencia: CPA-OBR-075-2024 (7 folios)

Florencia, 5 de diciembre de 2025

Sres.
CONSORCIO INTEREDES BR12
OSCAR FORERO
Representante Legal de Interventoría

CPA-OBR-075-2024

REFERENCIA: Contrato N° 260 – COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CANTON MILITAR DE LA DECIMA SEGUNDA BRIGADA – BR12" A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2024".

ASUNTO: SOLICITUD DE REINICIO DE OBRA Y PRORROGA N °3 DEL CONTRATO N° 260 – COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024

Cordial Saludo,

Mediante la presente el CONSORCIO PRO-ALCANTARILLADO, en vista de que el contrato de obra presentaba como fecha de finalización del 10 de diciembre de 2025, de acuerdo a las fechas de reinicio y terminación definidas en el acta de suspensión N° 2; teniendo en cuenta los impedimentos que han incidido directamente en la correcta ejecución de los plazos contractuales, solicitamos valorar la aprobación de la PRORROGA N°3 al contrato de obra, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

1. Que se celebró el contrato de obra 260-COADE- DECRECENACINGENIEROS-2024 entre el MINESTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL -CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS – CENAC INGENIERAS y CONSORCIO PRO ALCANTARILLADO NIT 901.890.058-2 de objeto "LA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CANTON MILITAR DE LA DECIMA SEGUNDA BRIGADA - BR12".

2. Que el pasado 11 de noviembre mediante oficio N° CPA-OBR-072-2024, el contratista de obra solicitud la suspensión del contrato, sustentado en el escrito enviado por parte de la empresa JB CONSTRUCCIONES Y TOPOGRAFIA ZOMAC S.A.S, donde nos manifestaba que a finales del mes octubre se ha presentado un atraso significativo en la entrega de materiales granulares (súbase y base) propiciado de acuerdo a lo indicado por el proveedor por las dificultades encontradas al momento

de adquirir los materiales requeridos en la producción de estos granulares en los títulos mineros existentes de la región.
Sumado a este componente, esta restricción de acceso al material de arrastre y otros afecta la producción de MDC-19, producto esencial en nuestro proyecto, generando un impacto directo sobre nuestra ejecución.

3. Adicionalmente manifestamos, como se ha informado en anteriores escritos, esta empresa es la única que nos garantiza la entrega de los materiales granulares que cumplan con las especificaciones INVIAS adicionalmente es la única con planta productora de MDC-19 en la región, actualmente presenta una alta demanda, por el contrato de exclusividad que tiene con la construcción de la malla vial del municipio de Florencia, a pesar que se comprometió con nuestro consorcio en los suministros definidos en el objeto; la situación expresada mediante el oficio relacionado anteriormente, afecta sus tiempos de producción y entrega, por situaciones ajenas a su voluntad.
 A su vez manifestaban que esta afectación se extendería hasta finales del mes de noviembre o principios del mes de diciembre de 2025
 Sustentados en estas circunstancias se procedió a suspender el contrato de la referencia con fecha noviembre 19 de 2025 por veinte (20) días, hasta tanto se pudiera contar nuevamente con los suministros de agregados e insumos necesarios en la producción de base granular, súbase granular y MDC-19.

4. El proveedor "JB CONSTRUCCIONES Y TOPOGRAFIA ZOMAC S.A.S" mediante oficio de fecha diciembre 04 de 2025, informo al Consorcio Pro-Alcantarillado, que ha ido superando gradualmente el desabastecimiento de los materiales agregados e insumos requeridos en su producción; estima estar en disposición de iniciar entrega de materiales a nuestro contrato a partir del día 12 de diciembre de 2025.

5. El contratista de obra Consorcio Pro-Alcantarillado solicita mediante la presente el reinicio del contrato, sustentándose en que se han superado las situaciones que generaron la misma de acuerdo a la información entregada por el proveedor de granulares y MDC-19; sin embargo manifestamos nuestra preocupación por los tiempos justos que quedan disponibles para culminar el proyecto, es decir una vez reiniciado el contrato se contara con un solo día en vigencia del contrato y sumado el hecho que el suministro de se inicia a partir del 12 de diciembre de 2025, adicional

a ello es deber nuestro considerar la incidencia de las lluvias proyectadas de acuerdo a los reportes del IDEAM, a presentarse durante el mes de diciembre lluvias que han sido constantes a lo largo de la presente vigencia. Como resumen se tiene que, se requiere a partir del reinicio del presente contrato un total de diez (10) días, los cuales permitan alcanzar la ejecución y terminación de las actividades y componentes pendientes por ejecutar de acuerdo al reporte de avance de obra, enviado previo a la fecha de suspensión.

6. Que todas estas circunstancias se colocan en manifiesto, en busca de generar el contexto general en el cual se lleva a cabo en la actualidad la ejecución del contrato; anticipando los posibles atrasos representativos que se pueden presentar no imputables al contratista, a su vez para el pleno conocimiento de la Interventoría y la entidad contratante de dichas condiciones.

7. Que es menester señalar que, como contratistas de obra, hemos aprovechado al máximo todo el tiempo seco que hemos tenido, incluso, extendiendo la jornada laboral hasta el día domingo, con el fin de cumplir con la programación definida y se mantenga un buen desarrollo de las actividades del proyecto. Adicionalmente, se tiene por motivo de temporada de lluvias una reducción del avance significativo por lluvias en el periodo comprendido desde el 1 de noviembre de 2025 hasta el 1 de diciembre de 2025, con un acumulando total de 16 días, con afectación por lluvias no laborados.

8. Que, a corte del acta de suspensión del 19 de noviembre de 2025, según programación del contrato de obra, tiene un porcentaje ejecutado acumulado del 90.846%, un porcentaje programado del 98.158%, por ende, un desfase o atraso del -7.311%; sin embargo dada la cercanía de la fecha de terminación una vez reiniciemos el próximo 9 de diciembre y con solo un día de vigencia posterior al reinicio; teniendo en cuenta las afectación directa, indirectas y constante que han tenido las circunstancias anteriormente detalladas sobre el cronograma, en lo referente al cumplimiento de las actividades del contrato, es responsable velar por garantizar la correcta ejecución de los componentes faltante y salvaguardar contar con un plazo contractual vigente, acorde a las demandas y exigencias propias de la zona, representadas estas en una época de lluvia atípica, afectaciones por oferta de granulares, asfalto MDC-19 y por los cierres en la vía Florencia – Bogotá D.C que han

incidido en la entrega de concretos y MDC. Por ende, se hace necesario la solicitud y gestión de los tiempos de prorroga solicitados.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Que la presente solicitud de PRORROGA, no constituye requerimiento de mayores recursos ni modificaciones al alcance actual del proyecto, ya que actualmente el proyecto cuenta con los recursos económicos suficientes una vez se defina el balance N° 2 de obra que está en proceso de revisión y ajuste, el cual busca como premisa la ejecución de las actividades esenciales del proyecto que garanticen su correcto funcionamiento, sin requerir una adición.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Que la presente solicitud de prórroga es viable de acuerdo a lo establecido en la jurisprudencia y la normatividad vigente sobre la materia, y de llegar a aprobarse, esta no concurre ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad a la que se refiere el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas, la entidad contratante podrá proceder conforme a lo dispuesto en el artículo 9 ibidem, y los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011.

JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Que, para la ejecución de las actividades del contrato de obra, la entidad contratante dispuso la suma de $ 3.916.510.019,03 para ejecución presupuestal del proyecto y la presente solicitud de PRORROGA no representa modificaciones al presupuesto ni a las cantidades de obra.

JUSTIFICACIÓN SOCIAL

Que la presente solicitud de PRORROGA continúa cumpliendo con los parámetros sociales que exige la entidad contratante y la norma técnica que lo regule, no viéndose afectada la premisa de lograr mejorar la calidad de vida del personal perteneciente al área de fluencia del proyecto, de los oficiales, sub oficiales, soldados, demás, civiles y militares que utilizan las vías, y todos los sistemas estipulados en el alcance del proyecto, mejorando el sistema

de recolección de aguas lluvias, agilizando la reactivación y uso de las vías esto teniendo en cuanta la función logística de la brigada 12.

JUSTIFICACIÓN AMBIENTAL

De acuerdo a las actividades que proporcionan el alcance de este contrato, no requiere licenciamiento ambiental, en este sentido y atendiendo los lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS y las obligaciones contractuales se continuarán implementando medidas de manejo ambiental durante la ejecución de las actividades constructivas con base a la Guía Para El Manejo Ambiental De Obras Del CENAC INGENIEROS. el CONSORCIO PRO-ALCANTARILLADO continuará implementando el instrumento de planificación ambiental, de acuerdo a lo que establece en su guía ambiental para este tipo de proyectos; teniendo en cuenta la naturaleza; el área de construcción y la zona de influencia del proyecto; la normatividad existente y vigente que aplica para este tipo de proyectos.

El alcance de este instrumento de planificación es aplicable a todas las actividades que se desencadenen durante la ejecución de obra y que estén contenidos en el objeto contractual, contiene la descripción del proyecto, las actividades u obras a acometer, los recursos a demandar, la descripción del área de influencia directa (caracterización física, biótica y socioeconómica), la identificación de los impactos ambientales, descripción los programas socio-ambientales que determinarán las acciones y/o procedimientos a implementar en la obra, enfocados al manejo, seguimiento, prevención y contingencia de los mismos, sin afectar ni alterar de forma invasiva o destructiva el medio ambiente en toda el área de ejecución del proyecto, priorizando la conservación de fauna y flora existentes.

Por tal motivo, teniendo en cuenta que el 10 de diciembre del 2025 vence el plazo para ejecutar al 100% el contrato de obra, siendo este actualmente físicamente imposible de alcanzar dentro de los tiempos contractuales, adicionalmente, que los atrasos significativos del proyecto no son atribuibles a la voluntad del contratista, y demás argumentos que acompañan la presente solicitud, nos permitimos solicitarle muy amablemente se realice una PRORROGA por diez (10) días, contados a partir de la fecha del 10 de diciembre de 2025.

A continuación, se anexa:

- Oficio de la empresa "JB CONSTRUCCIONES Y TOPOGRAFIA ZOMAC S.A.S"
- Tabla relacionando días y horario de lluvia y días no laborados producto de las precipitaciones y registro fotográfico del estado de la vía y zonas intervenidas en la brigada, en los días de lluvia y días posteriores a las precipitaciones
- Informe predicción climática a corto, mediano y largo plazo del IDEAM
- Reprogramación de obra y Flujo de Caja Hasta la Fecha Diciembre 10 de 20 de 2025

Cordialmente,

LUIS ALBERTO LORA ESCOBAR
Consorcio Pro-Alcantarillado
Representante Legal

CONSORCIO INTEREDES BR 12

NIT. 901.931.580-3

262- CENAC-INTER-078

Bogotá D.C., 06 de diciembre de 2025

Señores
EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS
Carrera 46 No. 20ª -17 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"
BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA:
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 262-COADE-DICRECENACINGENIEROS-2024

ASUNTO: Solicitud de reinicio de contrato de obra No 260-COADE-DICRECENACINGENIEROS-2024

Cordial saludo,
Por medio de la presente y teniendo en cuenta que se subsanaron las causales que motivaron el acta de suspensión No 2, se solicita el reinicio del contrato de obra **No 260-COADE-DECRECENACINGENIEROS-2024** cuyo objeto es **"CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CANTON MILITAR DE LA DECIMA SEGUNDA BRIGADA-BR12"**, mediante la suscripción del acta de reinicio, Se anexa solicitud de reinicio de obra de contratista.

De conformidad con lo anterior, será la entidad contratante **EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS,** la que suscriba el documento que haya lugar, en atención a su propio análisis jurídico y contractual, en virtud de que la misma es autónoma e independiente de acuerdo con los poderes exorbitantes de la administración, siendo la encargada de tomar las determinaciones finales en lo que respecta a dicha solicitud.

Atentamente

Oscar Forero.

OSCAR ALEJANDRO FORERO MORENO
Representante Legal
CONSORCIO INTEREDES BR 12
Anexos:
Oficio CPA-OBR-075-2024